



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL -RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 2022-00019-00
DEMANDANTE: HEIDY TATIANA COLORADO QUINTERO Y OTRO
DEMANDADO: ROSENDO EVELIO LOPEZ CASTRO Y OTRO

Ingresa el proceso al Despacho, con solicitud formulada por el apoderado demandante, respecto de tener por satisfecho lo requerido en auto anterior y en consecuencia, dar por vencido en silencio el término de traslado de la demanda para la señora BERTILDA RICO FERNANDEZ. Al respecto, el Despacho advierte que no se ha cumplido con el requerimiento del proveído de 1 de febrero de 2023, pues en el correo recibido de manera electrónica el 8 de febrero de 2023, lo que se aportó fue la guía de envío de la citación correspondiente y copias cotejadas de la citación propiamente dicha y el auto admisorio de la demanda, pero no milita la certificación de entrega de la comunicación, por ende, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en la providencia en cuestión, esto es, la del primero de este mismo mes y año.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

ESTESE la memorialista a lo resuelto en auto de 1 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd78d3a29186aa52f72f7c01cd765d225a22e820abcc14650177b8442a437caf**

Documento generado en 16/02/2023 02:47:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>